



RESOLUCIÓN NÚMERO **129 DE**

(**6 de marzo de 2024**)

Por la cual se confiere una comisión de servicios y se otorga viáticos a un (1) servidor público de la Entidad.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2.2.5.5.21 y siguientes del Decreto 1083 de 2015 establecen que se puede conferir comisión de servicios a un empleado hasta por treinta (30) días hábiles, para ejercer temporalmente las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales, asistir a reuniones, conferencias o seminarios y visitas de observación que interesen a la administración en el ramo en que presta sus servicios el empleado.

Que, el artículo 2.2.5.5.29, establece que los servidores públicos a quienes se les confiera comisión de servicios, deberán presentar ante su superior inmediato y dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma.

Que, la **ETITC** se encuentra afiliada al **FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR-FODESEP**, entidad que propende por generar valor a la educación superior mediante el fortalecimiento de las Instituciones de Educación Superior con la participación de todos los actores.

Que, para el cumplimiento del objeto antes descrito la Asociación dedicará especialmente sus esfuerzos a:

- Promover y Apoyar a las Instituciones de Educación Superior Públicas y Privadas Afiliadas, en el financiamiento de Planes de Desarrollo para su fortalecimiento y desarrollo institucional.
- Estructurar, promover, y asesorar programas y proyectos específicos; que contribuyan al desarrollo científico, académico y administrativo de las Instituciones de Educación Superior; al fortalecimiento de su infraestructura física; a la renovación y adquisición de equipos y dotaciones; y, al desarrollo de programas de cultura, innovación, creatividad y bienestar, que las instituciones deban llevar a cabo en beneficio de la comunidad académica.
- Crear mecanismos de participación de las Instituciones de Educación Superior, para compartir el desarrollo de programas y proyectos, el manejo de recursos, información, formación académica, y demás actividades cuya realización se enriquezca con la participación de dos o más Instituciones de Educación Superior.
- Ejecutar las políticas y estrategias de fomento y apoyo a las Instituciones de Educación Superior, diseñadas y establecidas por el Ministerio de Educación Nacional -MEN-.
- Suscribir alianzas estratégicas con el sector productivo, para proveer a las Instituciones de Educación Superior, la adquisición de bienes tangibles e intangibles.

Que, se recibió invitación por parte de FODESEP para participar en la” **XXX ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR – FODESEP-** “evento que se realizará de manera presencial el día 18 de marzo de 2024 en la ciudad de Medellín.

Que, para este evento se convocará a referentes a participar en un espacio propicio de interacción y la toma de decisiones de sus aportantes y gestores, fundamentados en la

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

rendición de cuentas a realizar por parte de los Órganos de Administración, Vigilancia y Control.

Que, en atención a lo dispuesto en la Directiva Presidencial 08 de 17 de septiembre de 2022, la Rectoría justificó la necesidad de la asistencia presencial a la invitación a la **“XXX ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR – FODESEP”** del señor **JORGE HERRERA ORTIZ** con el objetivo de que el servidor público represente a la Escuela en la XLIV Asamblea General Ordinaria de FODESEPI. El propósito es generar un ámbito de profundización del conocimiento en las distintas áreas de la profesión, promover el intercambio de ideas y experiencias, establecer lazos de cooperación y brindar la oportunidad de concretar acuerdos interinstitucionales, tanto a nivel nacional como internacional, en el evento que se llevará a cabo en la ciudad de Medellín (Antioquia) el día lunes 18 de marzo de 2024."

Que, teniendo en cuenta que FODESEP no financia los gastos asociados a transporte, alimentación ni hospedaje, se hace necesario conceder viáticos por concepto de transporte al participante a la **“XXX ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR – FODESEP”** en concordancia con el del Decreto 199 de 2024, el cual establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

Que, según lo previsto en instructivo GFI-IN-01 solicitud de trámite de viáticos y gastos de viaje, en el numeral 1) generalidades, define el concepto de apoyo económico: Corresponde al monto que otorga el ordenador del gasto a funcionarios que por diferentes iniciativas participan en eventos académicos, científicos, artísticos, culturales, deportivos, entre otros; con el objeto de cubrir parte de los gastos del desplazamiento.

Que, mediante solicitud del 28 de febrero de 2024, "Documento de Autorización, Reconocimiento y Ordenación de Pago Comisión al Interior del País" expedido a través del SIIF Nación, se autorizó la comisión de servicios por uno coma cinco (1,5) días, al servidor público **JORGE HERRERA ORTIZ**, identificado con cedula de ciudadanía No.12.270.782, en la que se indicó el reconocimiento de viáticos y tiquetes para asistir a **“XXX ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR – FODESEP”**.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 7924 de 28 de febrero de 2024 expedido por el profesional especializado de Presupuesto.

Que, el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.5.25, en relación con las comisiones de servicios establecen que estas se pueden conferir al interior o al exterior del país, para ejercer funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la Administración y que se relacionen con el ramo al que prestan sus servicios los empleados.

Que, por lo anterior se concede comisión de servicios por uno coma cinco (1,5) días a un (1) servidor público de la ETITC, para participar en la **“XXX ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR – FODESEP”** según se ha señalado con precedencia.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. COMISIÓN DE SERVICIOS. Conferir comisión de servicios al servidor público **JORGE HERRERA ORTIZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.270.782, a la ciudad de Medellín, para participar en la **“XXX ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR – FODESEP”** que se llevará a cabo el día 18 de marzo de 2024 en la ciudad de Medellín, la comisión incluidos los desplazamientos iniciará el 17 de marzo de 2024 y terminará el 18 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 2. ORDENAR a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera la compra de tiquetes aéreos a favor del servidor público para participar a la **“XXX ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR – FODESEP”** que se llevará a cabo el día 18 de marzo de 2024, con cargo al contrato de suministro de tiquetes aéreos 176 de 2023 y CDP No. 2823 de 2023.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

ARTÍCULO 3. ORDENAR reconocer el pago de viáticos por valor de **QUINIENTOS TRECE MIL OCHOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$513.836)** al servidor público **JORGE HERRERA ORTIZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.270.782 correspondientes a la movilidad interna para participar en la **XXX ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR – FODESEP** el 18 de marzo 2024, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7924 de 28 de febrero de 2024, expedido por el profesional especializado de Presupuesto.

ARTÍCULO 4. ORDENAR al servidor público **JORGE HERRERA ORTIZ** identificado con cedula de ciudadanía No.12.270.782, que dentro de los tres (3) días siguientes a la terminación de la comisión de servicios presenten al Vicerrector Académico, los respectivos informes de actividades desplegadas, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO 5. DURACIÓN. La presente comisión de servicios se concede por el término de uno coma cinco (1,5) días incluidos los desplazamientos, iniciará el 17 de marzo de 2024 y terminará el 18 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 6. COMUNICAR el contenido de esta resolución a las áreas de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería y Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO 7. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 6 días del mes de marzo 2024.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:

Edgar Mauricio López Lizarazo - secretario general
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica

Proyección con evidencia electrónica:

Andrea Moreno – Contratista ORII
Jorge Albeiro Betancourt- director Oficina de Relaciones Interinstitucionales y de Internacionalización – ORII

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------